

EL SERPIS.

PERIÓDICO DE LA MAÑANA.

AÑO II.

SEIS REALES al mes y DIEZ Y OCHO trimestre en Alcoy. VEINTIUNO trimestre fuera.—SESENTA extranjero.—TREINTA Y DOS Ultramar.—Se suscribe en Alcoy, Mercado. 23.

ALCOY, MIERCOLES 23 DE JULIO DE 1879.

Número suelto: 25 CÉNTIMOS de real en toda España.—COMUNICADOS, RECLAMOS Y ANUNCIOS: á precios convencionales. Administración, c. Mercado 23.

NUM. 365.

ALCOY 23 DE JULIO 1879.

CONSIDERACIONES AGRÍCOLAS

BASADAS EN LA PRÁCTICA.

El cultivo de la tierra, es sin duda ninguna la industria mas útil á la humanidad, puesto que produce las primeras materias y por esta importantísima razon merece ser con justicia llamada madre de todas las industrias. A pesar de las dificultades que presenta su ejecucion y de las penalidades que ocasiona, tiene la facultad de interesarnos por su utilidad y por el estudio de su bella naturaleza, cuya grandiosa magnificencia nos es dado conocer en toda su maravillosa extension: pero cuyas leyes debemos incesantemente estudiar, para que nos sea fácil aprovecharnos de las sabias lecciones que nos ofrece la experiencia.

La ciencia aplicada á la agricultura, puede desde luego y sin género ninguno de duda venir en su auxilio, y los hombres de talento y de mérito, hacen constantemente trabajos encaminados á semejante fin; pero la experiencia basada en el apoyo de una detenida observacion, es todavia en opinion nuestra, la guia mas segura para un logro acertado y provechoso.

El observador debe tener por principal objeto de sus miras el estudio de las leyes de la naturaleza, y lejos de rechazar de buenas á primeras los distintos sistemas de cultivo que se hallan en uso, porque en su opinion no los estime como acertados, debe antes de condenarlos examinar si la aplicacion de los mismos no ha sido el resultado de detenidas observaciones basadas en la práctica. Existe frecuentemente en el fondo de los que se pretenden llamar sistemas rutinarios, una razon de ser que debe estudiarse con cuidado, y no relegar ó cambiar de método sino con el sábio consejo de la circunspeccion, y despues de estar bien ciertos de la existencia del abuso ó del defecto, que es necesario cortar ó corregir.

Cuando dos sistemas se aproximan ó

padecen es preciso siempre dar la preferencia al que se practica ya, puesto que ha de ser de ejecucion mas fácil en razon á que los brazos del cultivo ó agentes de la labor, están ya acostumbrados á él.

Lejos de nuestra mente el pensamiento de condenar á la agricultura al quietismo y á la inmovilidad; pero creemos firmemente que debe hacérsela caminar de a poco y con mucha prudencia que nunca será excesiva, porque Dios sabe los trabajos, disgustos y dinero que cuesta arrancarse de los perjuicios de un mal sistema.

Nuestro objeto al emprender este trabajo, no es otro sino el de ofrecer al lector una nota de las observaciones recogidas durante nuestra larga carrera de cultivadores prácticos. Asi, pues, nos proponemos dilucidar algunos puntos de este difícil problema, y hablaremos al principio de las distintas clases de las tierras, despues de la alternativa de las plantas, de los abonos, de los animales en fin, y en general de sus diferentes utilidades apropiadas al suelo.

NATURALEZA DE LAS TIERRAS.—*Tierras arcilloplásticas y húmedas, de fondo impermeable.*

El drenage será ventajosamente aplicado á estas tierras, aproximando los tubos de 8 á 10 metros. Empleando la marga en cantidad bastante, fuerte en la proporcion de 130 á 150 metros cúbicos por hectárea, se sacará buen partido sin cambiar enteramente su naturaleza: Demandan estas tierras abonos poco descompuestos y de naturaleza cálida, tales como el estiércol de los carneros, de los caballos y otros análogos. Su cultivo debe hacerse en un tiempo más seco que húmedo; siendo preferible para estos trabajos los caballos porque sus cascos aprietan menos la tierra que los bueyes.

Estas tierras tienen el inconveniente de retener el agua de las lluvias, hincharse con las heladas dividiendo sus moléculas hasta el punto de hacerlas despues del invierno excesivamente ligeras en su superficie; por lo que para poderlas sembrar temprano es necesario labrarlas antes del invierno. El trigo de otoño ó de marzo, el centeno, la avena, los guisantes, las ha-

bas, las arvejas, las coles, las romolachas, nabos y zanahorias dan en estos terrenos cuando han sido bien cultivados, abundantes cosechas. Son tambien á propósito para las plantas de prados naturales tales como la avena elevada, el fleo de prados, el trébol blanco el fleo oloroso (más recomendable por su aroma que por su producto), el Ray-gras de Inglaterra y mas aun por su abundancia cuando la tierra está ahonada. el Ray-gras de Italia si se las quiere convertir en pasto; y muchas otras plantas como elde hojas largas y la achicoria silvestre.

Tierras húmedas, arcillosas, de fondo impermeable.—Sin tener el carácter tenaz de las precedentes, estas tierras entrarán en la categoria de las buenas arcillosas, por el drenage; pero á causa de la acidez que les ha dejado la estancia anterior de las aguas, será necesario aplicarles la marga en una proporcion de 80 á 100 metros cúbicos por hectárea. Los estiércoles de naturaleza cálida, le son convenientes, y producirán con ventaja las plantas que anteriormente hemos citado.

Tierras compuestas de arcilla dulce.—Retienen el agua unas veces por su posicion plana, y otras por la figura de su grano, descansando frecuentemente sobre un subsuelo rojo impermeable. El drenage aplicado á estas tierras, les es muy útil en los climas húmedos cuando están en llano y no forman nada de pendiente. Las cenizas de hulla, las inmundicias de las ciudades, las tierras arenosas, y las labores profundas dadas antes del invierno, por su tendencia á aligerar un poco el suelo, y por consiguiente hacerle mas permeable, hacen mas productivas á esta clase de tierras.

Con respecto á las labores profundas, debe usarse de mucha prudencia, y no deberán practicarse sino poco á poco en proporcion de los abonos de que se disponga, y con el fin de no empobrecer el suelo mezclándole la tierra infértil del subsuelo.

Generalmente los estiércoles y las plantas de las tierras fuertes, convienen tambien á estas tierras. Las praderas naturales, sin embargo, se establecen con mas

ventaja que en las tierras fuertes atendiéndose á que el cultivo es escesivamente menos dispendioso.

FOMENTO DE ARBOLADO.

(CONTINUACION.)

Ley para el fomento de la poblacion rural de 3 de Junio de 1868.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía española, Reina de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Los que construyan una ó mas casas en el campo, ó hagan en él otras edificaciones con destino á la agricultura ó á otra industria, los que las habiten, las industrias, profesiones ú oficios que en ellas se establezcan, y las tierras que les estuvieren afectas, y que no excedan de 200 hectáreas, disfrutarán de las exenciones y ventajas que se expresan en los párrafos siguientes, segun la distancia de la casa ó edificacion á la poblacion mas inmediata:

Primero. Si la casa ó edificacion (una ó varias) distasen de uno á dos kilómetros de la extremidad de la poblacion que cae hacia aquel lado, y determina la línea mas corta entre ambos objetos, el propietario de la finca no pagará durante quince años mas contribuciones que las directas que hubiese satisfecho por las mismas tierras el año anterior á la construcción.

La casa ó casas y otras edificaciones nada pagarán en el trascurso de los quince años.

Segundo. Si la distancia fuese de dos á cuatro kilómetros, únicamente pagará el propietario durante los quince primeros años la contribucion de inmuebles que por aquellas tierras hubiese satisfecho antes de la construcción de la casa ó casas.

Tercero. Si la distancia fuese de cuatro á siete kilómetros, durará veinte años el único pago de la contribucion de inmuebles

EL PARRICIDA. 467

probable. Sin embargo, esta idea de una maquinacion no es imposible.—sobre todo, en la parte que se relaciona con la deposicion Dural.—¿Se prosigue?

—Y bien, dijo Lorenzo, habeis hecho ya las nuevas pesquisas?

—Sin duda, pero desgraciadamente han sido infructuosas. Espero que las noticias que nos traeis nos van á poner sobre las huellas del asesino. Hablad, os escucho.

Y diciendo esto se inclinó sobre la mesa y se dispuso á tomar nota.

—¡Ay! no, caballero, dijo Lorenzo, no os traigo noticia alguna. ¿Cómo!... Pues, entonces, ¿qué es lo que os conduce?

Lorenzo explicó el objeto de su visita; iba á ofrecer sus servicios, y suplicaba se sirvieran aceptarlos.

El jefe de policia le escuchaba con una de esas sonrisas vagas y al mismo tiempo amables con que se procura templar la amargura de una negativa.

—Señor mio, dijo, lo siento mucho... pero lo que pedis es imposible.

—¿Por qué?

—En primer lugar, porque no po-

466 BIBLIOTECA DE EL SERPIS.

ese asunto que conservaba bastante bien en la memoria hace algun tiempo, los he olvidado, y os agradecería que me los recordáseis.

A pesar de su repugnancia en evocar tan crueles recuerdos, Lorenzo, refirió el crimen con todos sus detalles, trató de probar que no habia podido cometerlo, y presentó los argumentos imaginados por M. Glayon.

—Si, dijo el jefe de policia despues de haberle escuchado atentamente; es posible que haya en todo eso una maquinacion dirigida contra vos, ó encaminada, en todo caso, á estraviar la opinion.

—¿No es verdad, caballero? dijo Lorenzo vivamente.

—Y esa idea, continuó el empleado de la Prefectura, no ha decidido solamente al jurado: ha producido tambien una viva impresion en otra parte... aquí mismo.

Al decir esto hacia alusion á una nota que tenia en aquel momento ante la vista, y en cuya margen estaba escrito por mano de Monle:

Medio de defensa ingenioso.—Ilusorio. es

EL PARRICIDA. 463

XLV.

Iba á saber el resultado de la carta que habia escrito al juez de instruccion.

M. Thurier le recibió con un aspecto frio y severo, bajo el cual se notaba cierta irritacion.

—¿Qué quereis? le preguntó.

—Caballero, dijo Lorenzo un tanto sorprendido, he tenido el honor de escribiros y descaba...

—En efecto, he recibido vuestra carta; era al menos inútil.

—¿Es decir que rehusais el ofrecimiento que os he hecho de ponerme al servicio de la justicia?

—Es demasiada bondad por vuestra parte. La justicia no tiene ya nada que ver en vuestro asunto. Dirigios á la policia. Pero dudo que acepte.

—¿Por qué no ha de aceptar? Un hijo que quiere vengar á su madre...

—Desde luego; pero son consideraciones de sentimientos de que no podeis hacer participar á la Prefectura. Por lo demás, id á

que el propietario hubiese anteriormente satisfecho.

Cuarto. Y si fuese mayor la distancia de siete kilómetros, se extenderá á veinte y cinco años por todo pago el de la contribucion de inmuebles que hubiere el propietario satisfecho anteriormente.

Quinto. Las industrias propiamente agrícolas que se ejercieren en el campo para poner los productos de las mismas fincas en estado de conducirse á los mercados, como parte y complemento de la produccion rural, no estarán sujetas á contribucion de ninguna clase en los plazos que se dice en los párrafos anteriores.

Sexto. Observando el mismo método gradual de años y distancias expresadas, las demás industrias que se ejercieren en el campo estarán exentas de la contribucion industrial, siempre que formen parte de una poblacion rural.

Las casas deberán estar continuamente habitadas, salvo los casos de caducidad, rompimiento de arriendo y de insalubridad estacional. Si estuviere deshabitada una casa por mas de dos años, el propietario lo pondrá en conocimiento del Gobernador, exponiendo el motivo; y si en lo sucesivo llevase de su cuenta el cultivo de las tierras, conservará las ventajas que se conceden por esta ley.

Art. 2.º Si el propietario de una finca de mayor superficie que la de 300 hectáreas hubiere construido casas que tuviesen afectas la mitad de las tierras de la misma finca con arreglo á la presente ley, podrá con la otra mitad constituir y establecer una granja de cultivos extensivos, y disfrutará respecto de esta granja las mismas exenciones y ventajas que se conceden á los establecimientos agrícolas cuyas tierras no exceden de 200 hectáreas.

Art. 3.º Si en una finca rural se construyesen casas de labor para colonos, se procurará que cada una de ellas tenga reunidas y agrupadas las tierras que constituyen la dotacion respectiva; mas si las circunstancias locales, las de salubridad, la situación del agua para bebida, abrevaderos y riego, ó la diferente calidad de las mismas tierras aconsejasen ó exigiesen como excepcion la disgregacion ó diseminacion de algunas hazas ó porciones de terreno, no servirá esto de obstáculo para el disfrute de los beneficios de la presente ley.

Art. 4.º Los propietarios que vivan en casas ó edificaciones comprendidas en la presente ley, los administradores ó mayordomos, y los arrendatarios que se hallen en el mismo caso, así como los mayores y capataces, estarán exentos de toda carga concejil y obligatoria, á excepcion de

la de Alcalde pedáneo, hasta que el número de casas llegue á constituir una poblacion con derecho á Ayuntamiento propio.

Art. 5.º Se concederá gratuitamente el uso de armas á los propietarios que vivan en fincas comprendidas en la presente ley, como igualmente á los administradores y mayordomos, mayores, capataces y demás personas de la finca que al juicio del propietario y de la autoridad de la poblacion mas próxima inspirasen completa confianza.

Art. 6.º Los hijos de los propietarios y administradores ó mayordomos que viviesen en la finca rural beneficiada por la presente ley, los de los arrendatarios ó colonos, y los de los mayores y capataces á quienes cupiere la suerte de soldados despues de dos años de residencia en la misma finca, serán destinados á la segunda reserva. Igual ventaja disfrutarán los demás mozos sorteados despues de llevar cuatro años consecutivos de habitar en la casería, si les cayere la suerte de soldados. Mas si durante el tiempo que les tocara servir en el ejército activo fuesen despedidos de las fincas, ó voluntariamente pasasen á otro sitio que no disfrute los beneficios de la presente ley, extinguirán el tiempo que les faltase del servicio militar como si hubiesen hasta entonces estado en las filas.

Art. 7.º Los terrenos desecados y saneados por el desagüe de lagunas, pantanos y sitios encharcados estarán exentos de toda contribucion por tiempo de diez años desde el día que se pusieren en cultivo de huerta, de cereales, de prado, legumbres, raices ó plantas industriales y viñedo; por quince años si se plantasen de árboles frutales, y por veinticinco años cuando se plantasen de olivos, almendros, algarrobos, moreras ú otros análogos.

Si en los terrenos desecados ó saneados se construyesen casas á más de un kilómetro de una poblacion, las casas y las tierras á ellas afectas disfrutarán cinco años más de exencion respectivamente en cada uno de los tres casos del párrafo anterior.

Art. 8.º Los terrenos que desde tiempo inmemorial hubiesen permanecido sin aprovechamiento, ó los que hubiesen tenido interrumpido el cultivo por espacio de quince años consecutivos, solo pagarán al ser roturados y cultivados la contribucion de inmuebles que hubiesen satisfecho el año anterior, por tiempo de diez años desde el día que se pusiesen en cultivo de huerta, de cereales, de prado, legumbres, raices ó plantas industriales; por quince años si se plantasen de viñedo ó árboles frutales, y por veinticinco años cuando se plantasen de olivos, algarrobos, moreras ú otros análogos.

Art. 9.º Si además de la roturacion se construyesen una ó más casas á más de un kilómetro de una poblacion en los casos de los dos artículos precedentes, las casas y las tierras á ellas afectas tendrán cinco años más de exencion que los que en ellos respectivamente se determinan.

Art. 10. Las tierras que estando en cultivo de huerta ó de cereales, de prado, legumbres, raices ó plantas industriales, se plantasen de viñedo ó de árboles frutales, á cualquier distancia que se hallen de poblacion, satisfarán únicamente y por espacio de quince años la contribucion que anteriormente pagaban como de cultivo periódico.

Si se plantasen de olivos, almendros, algarrobos, moreras ú otros análogos, ó de árboles de construccion, será de treinta años el tiempo que se les concede para continuar pagando únicamente la contribucion que satisficieran en su anterior género de cultivo.

Art. 11. Los terrenos eriales que se cubriesen con arbolado de construccion, están exentos de toda contribucion por espacio de veinticinco años á orillas de los rios y en parejas de riego; por cuarenta años en planicie de secano, y por cincuenta en las cimas y faldas de los montes.

Art. 12. Las tierras afectas á cada casa de labor no podrán dividirse ni segregarse durante el tiempo que, segun sus condiciones, disfruten de los beneficios que les concede la presente ley. Serán libremente transmisibles en su conjunto, así por contrato entre vivos, como por disposicion testamentaria.

Sin embargo, si por circunstancias especiales, como adquisicion de rios, ó por las mejoras que hubiese recibido la finca y cuidados esquisitos que exigiere, fuere útil su division en dos ó más porciones, podrá hacerlo el propietario, con aprobacion del Gobernador de la provincia, previo informe de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, sin que ninguna de tales porciones sea menoscabada en los derechos que asistan al conjunto. Estas porciones quedarán indivisibles para el cultivo y arriendo.

Art. 13. Para la construccion de casas y edificaciones en el campo se confieren los derechos siguientes:

Primero. La obtencion de maderas de los montes del Estado ó de las dehesas comunales de los pueblos en cuyo término municipal hayan de hacerse las edificaciones, á la mitad del precio corriente en cada monte.

Segundo. El disfrute de leñas, pastos y demás aprovechamientos vecinales en el

radio de su término municipal, cuyo disfrute será extensivo á los dependientes y trabajadores de la finca, así como los abrevaderos para los ganados.

(Se continuará)

Seccion local.

A continuacion publicamos íntegra la carta-pastoral del Sr. Arzobispo de esta diócesis de que ayer dimos noticia. Dice así el citado documento:

«A mis amados diocesanos:

«Padecen prolongada sed nuestros campos, se agotan los rios y los veneros están apurados. La ganadería no tiene donde abrevarse, vive inquieto el cosechero y las comarcas valencianas, de ordinario vistosas y fecundas, más á causa de vuestra industria y de vuestro sudor que por condicion de los terrenos, hoy no se prestan al cultivo, privadas del rocío del cielo y del agua de pié.

De esto nace la desercion de los campesinos y el abandono de casas y de hogares emigrando las gentes á los centros donde la vida es de alguna manera soportable. Pero es tal la consternacion pública que todos, reflexivos é insensatos, cobardes y animosos, ven precipitarse sobre nosotros las angustias de la escasez, acompañadas de ansiedades y sobresaltos.

Ahí está los clamores de Sagunto, de Chiva, de Carlet, de Villar del Arzobispo, todos los de la sierra de Enguera y otros muchos, especialmente los del partido de Ayora, donde se busca el agua sin encontrarla, donde se paga á precio de oro la necesaria para solo apagar la sed, y regiones enteras contemplan asustadas la aproximacion de un invierno en mil sentidos temeroso.

No era posible la inaccion de parte nuestra á presencia de un espectáculo que ya ha conmovido á los propietarios, á los amigos del pais y á los hombres previsores, todos de acuerdo en excogitar si no remedio á males de tal naturaleza, á lo menos, alguna atenuacion que sirva de consuelo y de esperanza á los que sufren y á cuantos vivimos alarmados. Pues, hijos míos, las crisis, por hambre abate los pueblos; las crisis por sed desesperan los ánimos.

Hagamos transportar el agua á los pueblos sedientos; al modo que se buscan las subsistencias de toda especie, formando juntas parroquiales donde acudan los recursos de caridad, y donde presidiendo á todo el espíritu de un socorro pronto y eficaz, experimenten alivio las regiones sedientas.

ver. Pero me voy á permitir daros un consejo: cuando un hombre ha obtenido un veredicto como el que os ha absuelto... se conforma con él, y no exige más.

No, caballero, exclamó Lorenzo, eso no me basta. ¡Ah! ya no me extraña que esta sentencia no tenga autoridad, puesto que aquí se hace tal caso de ella.

—Permitid, dijo M. Thurier, yo no critico...

No, pero esa sentencia declaró que soy inocente, y vos me tratáis como á un culpable... ¡Oh! no creais que me quejo; esta acogida la recibo en todas partes; pero yo no me acostumbro, lo confieso, y sea lo que quiera lo que digais, no me resignaré con esta situacion.

Salió, y se dirigió á la calle de Jerusalen.

Allí fué muy bien recibido por uno de los jefes de policia,—un hombre grueso de unos cincuenta años de edad, de mirada áfable, de fisonomía franca y risueña,—astuto é inteligente bajo este exterior sencillo.

—Caballero, dijo Lorenzo, tengo la desgracia, permitidme que me exprese en es-

tós términos, de ser ya conocido de vos: me llamo Lorenzo Dalissier...

El jefe de policia se sonrió y movió ligeramente la cabeza como diciendo: en efecto, me acuerdo.

—Sabeis, continuó Lorenzo, de qué crimen he sido acusado: ¡de haber asesinado á mi madre para apoderarme de lo que tenia, como si yo no supiese que era capaz de sacrificarlo todo por mí? y, en virtud de esta acusacion tan absurda como horrible, he sido llevado ante el jurado...

—Esperad, dijo el jefe de policia; ¿es del asunto de la calle Cardinet del que me hablais?

—Sí, señor.

—¡Ah! bien... Dispensadme... ¡tengo tantos asuntos en la cabeza!... Si, vos sois. Pero ese asunto está completamente terminado: el jurado os ha absuelto.

—¡Eh! ¿que importa que el jurado me haya absuelto si he de ser mirado en todas partes como un pária y como un leproso?... Decis que este asunto está terminado; pero ¿ha sido descubierto, castigado el asesino?...

—No, es verdad; pero los detalles de

driais de ningun modo ayudar á la accion de la policia: el valor y la voluntad no bastan para desempeñar el empleo que pretendais, y el último de nuestros agentes haria mas que vos...

—¡Oh! no lo dejéis por eso, yo me ingeniare y vereis cómo...

—No, es imposible. Pero, puesto que os hallais en esas disposiciones, de que estoy lejos de separaros, ¿qué necesidad hay de que os unais á la policia?

—¡Cómo!... ¿Qué necesidad?

—Sí... ¿Qué os impide obrar solo, hacer pesquisas y venir á comunicarnos el resultado?

—¡Oh! caballero, ¿qué puedo yo hacer solo y entregado á mí mismo? Es preciso que tenga quien me aconseje, quien me dirija, quien me mande, en una palabra que se me muestre el fin á donde debo tender mi actividad; si no cuanto haga será inútil... No podré secundaros con provechos si no obro de concierto con vos.

El jefe de policia le repitió que esto no era necesario, y que exageraba su importancia.

—Investigad sin descanso, le dijo des-

Por lo que á Nos toca ya hemos enviado á determinados párrocos una limosna respectiva que sirva de base y de aliento para obras mayores, y, si posible fuera, para completar en favor de nuestros hermanos las de una misericordia general.

Y por cuanto pertenecen á nuestra Diócesis los pueblos mencionados, con otros varios, aunque de diferente Provincia civil, esperamos que la piedad valenciana entenderá sus caridades hasta donde llega nuestra solicitud Pastoral, sin atender á demarcaciones de territorio.

Concedemos ochenta dias de indulgencia á todas las personas que contribuyan con recursos, con sus consejos y direccion á la obra de misericordia indicada.

De Valencia a 18 de Julio de 1879.

Antolin, Arzobispo de Valencia.

Anteanoche, en la calle del Carmen, á un vecino se le ocurrió preguntar al sereno de dicho barrio que hora era, y este agente de la autoridad en vez de satisfacer esta pregunta que con la forma mas cortés se le dirigia, contestó en tono descompuesto que si queria saberlo cerca tenia el reloj, que lo viera. A la persona aludida le extrañó, como era muy natural esta contestacion tan fuera de tono, y advirtió á dicho agente que creia que no le habia hecho una pregunta tan fuera de lugar para ser contestado con esa inconveniencia. Entonces el sereno sin mas ni mas empezó á apostrofarle en términos que armaron tan gran ruido en la calle que hizo acudir á un municipal que á la sazón pasaba por la Plaza inmediata, el cual en vez de aquietar los ánimos de los dos contrincantes, se puso en defensa del sereno y gracia á la prudencia de que se revistió el ofendido, ausentándose de aquel sitio, pudo escapar de que le abofetearan sin perjuicio después de que le encarcelaran.

Siempre hemos creido que los agentes de la Autoridad además de procurar conservar el orden, deben servir á los vecinos en todo lo que sea necesario, y nos lamentamos de tener que delatar hechos como el citado que en nada honran á las Autoridades.

Suplicamos, pues, al Sr. Alcalde, procuren hacer comprender á sus agentes el cumplimiento de sus deberes.

Deseosos de que el buen servicio de coches-diligencias en esta ciudad sea un hecho, y amantes, al propio tiempo, de que haya completa igualdad en la manera de ser tratadas las empresas de los mismos, hemos de insistir en cuanto al asunto se refiera una vez y otra, tantas como se nos llame la atención hacia algun abusó tolerado ó desapercibido, que las mismos cometan.

Por hoy hemos de llamar la atención hacia el coche de Alicante que sale de la Posada de la Vinda, el cual, apesar de llevar seis y siete caballerías apareadas, no lleva postillon ó delantero como previenen los reglamentos.

Tambien se nos ha llamado la atención hacia la falta de condiciones que tiene la banqueta ó asiento de cupé, en algunos de los carruajes que hacen la carrera de esta ciudad á Játiva, pues se encuentra situada casi encima del tejadillo, y por consiguiente no está á la distancia de un metro cuarenta centímetros del pesero como el reglamento marca. Si creyéramos que esta falta no pudiera ocasionar perjuicios al público, no la denunciaríamos, pero como estamos persuadidos de que puede ser causa de algun lamentable incidente, por eso esperamos que la autoridad cuidará de que sea remediada.

Ha llegado á esta ciudad con objeto de exhibirse por algunos dias, el famoso gigante bejarano que tanto ha llamado la atención en cuantos puntos se ha presentado.

En la adjudicacion de un espejo que tuvo lugar el domingo en el Casino Alcoyano, ha salido premiado el núm 29.

Sabemos que los individuos que componen la comision de la fuente de Barbell, están activando todo cuanto les es posible el estudio del dictámen que les fué confiado, para presentarlo todo lo mas pronto posible á la Junta General.

En toda poblacion hoy dia tienden á simplificarse las cosas, y en esta nos quedamos siempre con lo mismo, asi es, que toda persona que veuga á visitarnos, se admira de nuestras costumbres rancias.

Nos referimos en esta ocasion al canto de los serenos que con sus voces poco armoniosas amedrentan á los chiquillos y atormentan á los grandes y no les dejan dormir en paz.

Lo mejor de todo seria que el canto desapareciera, pues á nada conduce el dar á conocer las horas al que quiere dormir, y además, que siendo los serenos para vigilar y procurar que nadie cometa una fechoria, con sus cantos se consigue dar la voz de alerta al industrial nocturno.

Si no quiere desterrarse del todo por que hay muchos aficionados á que les den la hora, que se modifique y que canten mas piano, que los delicados oídos del público se lo agradecerán.

El Sr. Coronel, T. C., gefe de la fuerza del Rey acuartelada en esta ciudad, ha tenido á bien dirigirnos una carta en contestacion á nuestro suelto de ayer referente al riego de los árboles de la esplanada del Cuartel. Considerando altamente atendibles las indicaciones que en la citada carta se hacen, y creyendo que nada mas podríamos añadir á las frases que el señor Arracó inserta en su escrito, damos traslado al mismo adhiriéndonos á las escitaciones que en el mismo se hacen al objeto de que se dote al cuartel con mayor cantidad de agua.

Hé aquí la carta del Sr. Arracó:

Señor Director de EL SERPIS.

Alcoy 22 de Julio de 1879.

Muy señor mio y de toda mi consideracion: En la primera columna de la tercera plana de su ilustrado periódico núm. 364, aparece un suelto en que se llama mi atencion sobre el estado en que se encuentra el arbolado que existe en la esplanada del cuartel, por falta de riego; y se dice á la vez, «que dicho arbolado se plantó con la condicion de que se encargarian de su conservacion y cuidado las fuerzas de la guarnicion». Cierto es, por desgracia, que los árboles en cuestion se encuentran un tanto abandonados, pero en lo que concierne á la obligacion de cuidar de ellos, debo manifestar á V. que ha sido mal informado, puesto que no existe por parte de las fuerzas del destacamento ningun contrato, condicion, ni obligacion de atenderlos en modo alguno; lo único que hay sobre el particular es, que el antiguo Comandante militar (Sr. Coronel D. Justo Tablares) hizo la indicacion de lo conveniente que seria que los soldados regasen dichos árboles dos ó tres veces por semana, toda vez que en su tiempo reportaria grandes ventajas su conservacion, no tan solo á las fuerzas del ejército sino á los habitantes de la poblacion que diariamente pasean por dicho punto. Hizose asi por espacio de algunos meses, es decir, mientras la fuente situada en el patio del cuartel arrojaba agua con abundancia, se atendia al riego de dicho arbolado con tanto interés, como si fuera cosa propia; si hoy no se continua haciéndolo igualmente, es por carencia absoluta de agua en la referida fuente, la cual no da la cantidad suficiente para cubrir las atenciones de la tropa llegando su escasez al extremo de que para la condimentacion de los ranchos, se precisa traerla de las inmediatas al cuartel.

Ruego á V., señor director, se sirva hacer público esto en el periódico que tan dignamente dirige, á fin de que desaparezca todo juicio erróneo que se haya podido formar sobre el particular, esperando al propio tiempo llame la atencion de quien corresponda sobre la necesidad que hay de que se dote de agua suficiente la fuente del cuartel á fin de atender á las necesidades de la fuerza á mis órdenes.

Si está ligera indicacion es atendida, puede V. estar seguro de que los árboles próximos al cuartel no carecerán, como hoy, del agua suficiente, puesto que en su conservacion tenemos tanto interés como los primeros, y los individuos á mis órdenes desempeñan con gusto ese pequeño servicio que hacen por la conservacion del citado arbolado, como igualmente todos los que redunden en beneficio de la poblacion que tanta deferencia les guarda.

Se repite de V. atto. affmo. S. S. Q. B. S. M.

El Coronel Tent. Coronel.

Tiburcio Arracó.

PUBLICACIONES.—El número 7º. del Semanario Familiar Pintoresco que se acaba de repartir, contiene:

Sumario: Galería de celebridades: Antonio Van Dyck, por P. Chevalier.—Borjón en Egipto, por A. Mery.—Secretos de Tocador: Receta para conservar la boca limpia y sana.—Ciencia familiar: Lluvia y buen tiempo, por Arturo Mangin.—Edgardo Poe y sus obras, por Julio Verne.—Expedicion al centro de la Florida. El Okichobí, por H. de la Blanchere.—Ana Severin, por M. Craven.—Jardineria de Salon: Ventilacion.

Grabados: Antonio Van Dyck. Un huracan en las Antillas. Viaje de Hans Pfaall á la luna. Jardineria.

Recomendamos á nuestros lectores tan instructiva publicacion, que á pesar de la abundante lectura que contiene y de los bellisimos grabados que la adornan, solo cuesta un real cada número en todo España.

Los pedidos á Salvador Manero, Lauria, 82, Barcelona.

Boletin religioso.

SANTO DE HOY.—Stos. Bernardo, Maria y Gracia mrs. de Alcira, hijos de Carlet, y S. Daniel.

SANTO DE MAÑAAN—Sta. Cristina v. y mr.

Seccion mercantil.

Alcoy 23 de Julio de 1879.

CAMBIOS.

Table with columns: PLAZAS, PAPEL, DINERO, Observaciones. Lists exchange rates for various cities like Alicante, Almería, Barcelona, Bilbao, Badajoz, Burgos, Cádiz, Cartagena, Coruña, Córdoba, Castellón, Granada, Jaén, Jerez, Lérida, Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Palma, Salamanca, S. Sebastian, Santaner, Santiago, Sevilla, Tarragona, Toledo, Valencia, Valladolid, Vigo, Victoria, Zaragoza.

Hay colocacion para el papel á los cambios anotados en la columna DINERO. Escasez de operaciones.

Paris 8 dias vista 5.01 1/2 Pndres 90 dias fecha 47,85

Correo de Madrid.

Correspondencia particular de Madrid 21 Julio. La creencia general de ministeriales

y opositoristas es que pasado mañana miércoles se suspenderán las sesiones de las Cortes.

Parece que una de las personas mas interesadas en la terminacion de la línea del Noroeste y de mas influencia en la mayoría, el Sr. Elduayen, confirió ayer con el presidente del Congreso y pudo convencerse de que empeñándose las oposiciones en que el proyecto de ley sobre el citado ferro-carril se vote nominalmente no es posible que sea aprobado por falta de diputados.

Es probable, pues, que dicho proyecto no se someta por ahora á discusion y quede para la legislatura del año próximo.

Dos compañías francesas solicitarán la concesion de dicha línea, una la que es dueña del ferro-carril del Norte y otra un sindicato de capitalistas formado en Paris. Conviene saber esto para comprender que los que combaten la concesion á la empresa del ferro-carril del Norte no defienden intereses de ninguna empresa española.

La serenata dada anoche al Sr. Sagasta fué una verdadera fiesta musical al aire libre. Gran numero de constitucionales concurrió á la casa-habitacion de dicho hombre político, y, como es natural, se habló de la época en que el partido constitucional subiria al poder. Los que presumian de mejor enterados aseguraban que habia que dejar al ministerio actual que realizase las reformas en Cuba, lo cual vale tanto como decir que debe pasar lo que queda de este año y el próximo.

Suspendidas las sesiones de las Cortes en esta semana es creencia general que no volverán á reunirse las Cámaras sino para celebrar una corta legislatura en Octubre á fin de discutir la ley de matrimonio de S. M. el Rey.

La legislatura del año próximo se cree que empiece en febrero y termine en Julio. En ella se discutirán las reformas para la isla de Cuba, y en mi concepto y si han de ser llamados al poder los constitucionales será en octubre ó noviembre del año 80, para que puedan disolver las actuales Cortes y hacer elecciones, reuniendo las Cámaras en Enero del 81.

Todo esto es problemático pues no creo que el alto empleado de palacio á quien aluden con frecuencia los periódicos les haya hecho ninguna promesa autorizada.

ULTIMA HORA.

SERVICIO PARTICULAR

de EL SERPIS

Nueva York 19.

Los últimos telegramas de Panamá dan cuenta de un nuevo combate entre las tropas aliadas del Perú y Bolivia, contra las chilenas, que ocupaban á Balama.

Los chilenos perdieron 1.500 hombres en esta lucha.

Tambien se ha verificado un nuevo combate entre el monitor peruano «Huascar» y la fragata chilena acorazada «Blanco», que se retiró con grandes averias.

San Petersburgo 20.

El gobernador de esta capital ha publicado un edicto declarando que las penas aplicables á los impresores de publicaciones clandestinas son extensivas á los que presten material ó ayuden de cualquiera otra manera á las publicaciones revolucionarias.

AGENCIA FABRA

Madrid 22 Julio.

El Senado se ha ocupado en la sesion de hoy en la aprobacion de algunos dictámenes de la comision de actas.

En el Congreso se ha discutido el proyecto de ferro-carril de Orense á Vigo.

El Sábado próximo es el dia señalado para la suspension de las sesiones.

BOLSA DE HOY consolidado 3 por 100 15-35

ALCOY 1879.

Imprenta de EL SERPIS.

c. Mercado 23

SECCION DE ANUNCIOS.



¡Ya no se cose á mano!

LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER» HA RESUELTO EL PROBLEMA dando todos los modelos de sus LEGÍTIMAS MÁQUINAS para coser **Á 10 RS. SEMANALES**

sin entrada, ni aumento, ni adelanto alguno, poniéndolas así al alcance de todas las fortunas. Tan sorprendentes ventajas solo puede ofrecerlas

LA COMPAÑIA FABRIL SINGER

que por causa de su inmenso capital y la gran aceptación alcanzada por sus célebres máquinas, la coloca en posición de ofrecer

CONDICIONES SIN COMPETENCIA.

ALCOY, 9.-MERCADO.-9.

4 San Nicolás 4

Verdadera garantía

SINGER

VENTA Á PLAZOS
MAQUINAS DE TODAS CLASES

10 RS. SEMANALES.

4 SAN NICOLAS 4 (SS)

TIENDA DE LA ESTRELLA

DE

VICENTE GONZALEZ

11 Mercado 11

En este establecimiento se acaba de recibir un nuevo surtido de Lanillas procedentes de las mejores fábricas de Sabadell y Tarrasa para trages de caballeros á precios sumamente baratos. (SO)

AVISO.

Juan Bautista Mira Pastor, dedicado hace bastante tiempo á los estudios de tejidos, dá lecciones á domicilio y recibe consultas personales y por escrito á precios convencionales.

Aquellos señores á quienes les interese, podrán dirigirse á su escuela situada en la calle de San Miguel núm. 19 Alcoy.

Se enseñan disposiciones para trazar tejidos á modo de espina, con la infalible particularidad de que desaparecen las imperfecciones que hasta hoy han llevado en sí dichos tejidos, por la pérdida de vueltas en sus mitades de las urdimbres. ¡Se garantiza! y sin que se pongan dos clases de filamentos como ha venido verificándose hasta hoy.

También se dan lecciones de química, conveniente á los directores de tejidos, para conocer la solidez de los colores; la cantidad de algodón que pudiese haber mezclado entre la lana y para otras cosas que dicho señor Mira se reserva. (SE)

PRIMITIVAS DILIGENCIAS ALCOYANAS

DE

ZARAGOZA, PELLICER Y COMPAÑIA

de Alcoy á Jativa y vice-versa.

Esta empresa tiene el honor de participar á sus favorecedores que desde el 1.º de Julio sale el coche de esta á las 8 de la noche y de Jativa á la llegada del tren mixto que sale de Valencia á las 5 de la tarde. (LN)

HAY POR VENDER

2 perchas una de hierro con tambor de 20 palmares y otra de medera, en muy buen uso y con sus correspondientes palmares.

2 ramas.

Un transversal.

Una brusa.

2 tornos de hilar de una de las mejores casas inglesas, uno de 200 husos y otro de 210.

A precios económicos.

Darán razon en esta Administracion. (LU)

Baños de la Beneficencia.

En estos baños, los únicos en la localidad, se encuentra cuanto sea necesario á la comodidad de los que visiten el establecimiento.

Los señores que tienen la costumbre de emplear el baño como medio higiénico, no dudamos quedarán satisfechos del esmerado servicio que en este establecimiento encontrarán.

Precios. Un baño cuatro reales, con asistencia de ropa ó sin ella.

Horas de baño: de las 6 de la mañana hasta las 9 de la noche.

PERSIANAS

para cortinas.

Se han recibido de la acreditada fábrica de los Señores Puig y Butsem de Barcelona, las cuales se venden á precios módicos.

Calle de San Francisco, núm. 37. (CA)

Construcciones francesas.

En el Establecimiento de E. Poblet se acaba de recibir un surtido muy completo y variado.

IMPRENTA Y LIBRERIA

Establecimiento

de

ENRIQUE POBLET ESPI



C. MERCADO, 23.

En esta casa encontrarán los señores consumidores, toda clase de artículos de escritorio y oficinas.

Estuches, cajas colores, cartulinas, porta-lapiz, pinceles pluma, cartabones, esquadras, difuminos, lápiz compuesto, corta-plumas y otros artículos concernientes á la clase de dibujo.

Estampas finas de todas clases y dibujos. Variedad de tarjetas felicitacion y de visita á nombre propio á precios reducidos.

Depósito de papel de fumar hienico, marca el Dr. Garrido. Este papel, compuesto de esencias y yerbas medicinales, ha sido recomendado por muchos fumadores por su buen gusto y suavidad.

Los señores que gusten asistir á esta casa, hallarán en los diferentes ramos que ejerce, una elegancia en los trabajos y una economia en los precios.

MENAJE DE 1.º y 2.º ENSEÑANZA.

Biblioteca universal

y

BIBLIOTECA SELECTA.

A 2 rs. tomo.

Se ha puesto á la venta el tomo 49

Los romanos

conclusion de Los Cristianos.

Se hallan de venta en la libreria de E. Poblet.



REAL PRIVILEGIO EN PAPEL BREA TREMENTINADO

DE LOS

Sres. Garcia, Santonja y compania.

Mayor, 5.

Verdadero papel pectoral preparado con el licor brea de los acreditados farmacéuticos de Barcelona Sres. Múnera. Este licor es la preparacion que con preferencia usan los profesores.

Hemos retado al Sr. Bardou á someter su papel y el nuestro á un analisis formal.

A los que conozcan el verdadero gusto de la brea les aconsejamos masquen algunos papilitos de ambas clases.

Depósito en casa de E. Poblet, Mercado, 23, y en la de A. Gimeno, San Nicolás, 4. (EE)

Ley de caza

DECRETADA

POR LAS CORTES

en 10 de Enero de 1879.

El Impresor-Librero Enrique Poblet, constante siempre en proporcionar á sus numerosos consumidores cuanto les sea necesario y creyendo de oportunidad dicha LEY, no ha omitido gasto alguno en hacer una tirada especial. El precio de cada librito, tamaño 8.º se venderá por el infimo de UN REAL en dicho Establecimiento.

TINTURA SIN IGUAL.

Para comunicar progresivamente á las canas y á la barba su primitivo color.

Esta tintura sumamente higiénica, posee, además de su propiedad de comunicar á las canas y á la barba su color primitivo, la gran ventaja de hacer desaparecer los pelucos y otras enfermedades de la cabeza.

No mancha ni la ropa, ni la piel, sobre la cual ejerce una accion de las mas saludables. Ademas evita el empleo de toda pomada, siendo por sí misma, una brillantina de las mas recomendadas.

Depósito: Drogueria del Moro, Plaza, 4. (TO)

A LOS

ANUNCIANTES.

Desde el dia 1.º del mes de Febrero y en virtud de contrato celebrado con la Empresa de EL SERPIS, quedó la presente plana de anuncios á cargo y por cuenta de D. ENRIQUE POBLET ESPI, á quien podrán dirigirse todos los señores que deseen anunciar en lo sucesivo.

Deseoso el Sr. Poblet de fomentar el anuncio, que es uno de los elementos mas poderosos del comercio, tiene el honor de ofrecer una gran rebaja sobre los precios que hasta ahora han regido, para lo cual podrá tratarse con el mismo en todo lo que á este asunto se refiere en su Establecimiento de Papeleria, c. Mercado, 23.

EL MILAGRO DE LA SALETA

probado por el cielo,

ó sea historia de la aparicion de la Sma. Virgen en un monte de los Alpes.

M. J.—Un tomo

libreria de E.